

- Posteriormente se realiza la juramentación con la presencia de los miembros del grupo Ecológico "Ecoclub" y el Presidente del Gobierno Regional de Loreto.

#### **6.2.2 Del Reconocimiento Regional**

- El reconocimiento oficial del grupo Ecológico "Ecoclub" a nivel regional será mediante la Resolución Ejecutiva Regional siguiendo el protocolo mencionado para tales fines.

### **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Las Instituciones Educativas deben contar con grupos ecológicos "Ecoclubes" con la finalidad de Combatir los problemas ambientales de nuestra región.
- Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local trabajarán temas ambientales en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Las instituciones y organizaciones que deseen desarrollar acciones de Educación Ambiental en las instituciones educativas, deben conformarse como Ecoclubes y deberán coordinar previamente con la Unidad de Gestión Educativa Local, bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa, con conocimiento de la DRE-L
- Las líneas de acción en los cuales se desarrollan la labor de los Ecoclubes son: Biodiversidad, Gestión Ambiental, Turismo, Reforestación Otros. Estas líneas de acción se articularan con el soporte de las instituciones públicas correspondientes.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

